GS-2024-032438-DEBOL

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR

Cartagena de Indias 26 de diciembre de 2023

Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
SOLEDAD – ATLANTICO

ASUNTO: informe de supervisión del contrato u orden de compra No. 67-5-200119-2023

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	30/11/2023	**Hasta**	19/12/2023

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Según lo dispuesto por la jefatura de la UPRES-DEBOL, el señor (a) Mayor JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA, obrando en calidad de ordenador del gasto como Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor (a) Subintendente LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	67-5-200119-2023
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Prestación de servicio de salud de mediana y alta complejidad, en los grupos de internación, consulta externa, quirúrgico, urgencias, apoyo diagnóstico y complementación terapéutica, hospitalización general, cuidados intermedios, cuidados intensivos, cirugía general y de subespecialidades consulta externa de subespecialidades, hospitalización transporte especial, y lo contemplado en el acuerdo n# 002/2021 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y potencial para los usuarios y beneficiarios en atención en el municipio de Carmen de Bolívar para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en el Departamento de Bolívar.
Contratista	E.S.E NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Representante legal	PAHOLA MILENA SUAREZ BAYUELO
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 59.000.000,00 vigencia 2023

Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 29.500.000,00 vigencia 2023
Valor total del contrato u orden de compra	$ 88.500.000,00 vigencia 2023
Plazo de ejecución inicial	6 MESES Y 1 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30/06/2023
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

- Concepto jurídico: Se observa en el contrato a verificar las cláusulas no se ha generado el incumplimiento a ninguna de ellas y acorde a lo pactado por las partes y acorde a voluntades se genera concepto viable para el mes.

- Concepto Técnico: como supervisor del contrato bajo las disposiciones administrativas generadas se observa que, durante el desarrollo del contrato se viene cumplimiento a cabalidad en la prestación del servicio.

- Concepto Económico: Una vez verificado los valores pactados, se coteja la cifra para pago de honorarios según valor unitario certificado en plan anual de adquisiciones acorde a las horas contratadas, por lo tanto, se procedió a firmar recibido a satisfacción.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	
1. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en sus instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del contrato.	SI	

2. Contar con una oficina de atención al usuario, con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la unidad prestadora de salud Bolívar para el manejo de la prestación del servicio.	SI	
3. Prestar los servicios previa autorización expedida solamente por el Funcionario de **Referencia Contrarreferencia de la unidad prestadora de salud Bolívar**, anexando copia del carné del usuario por ambas caras o constancia vigente, además copia de documento de identidad del usuario (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil.)	SI	
4 Por ningún motivo se autorizarán con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la unidad prestadora de salud Bolívar que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de Ley, al Funcionario de la Oficina de Referencia Contra referencia de la unidad prestadora de salud Bolívar.	SI	
5. Para el servicio programado en especialidades solicitadas, se prestará a los pacientes previa orden de servicio en original, **firmada por el médico tratante y orden de autorización SOLAMENTE BAJO REMISIÓN QUE INCLUYE LA VALIDACIÓN FIRMADA POR EL LÍDER MÉDICO DE LA OFICINA DE REFERENCIA CONTRARREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR;** dicha validación debe especificar el examen, terapéutica y/o procedimiento a realizar de acuerdo con el objeto del contrato y el diagnóstico del servicio solicitado según padecimiento del Paciente.	SI	
6. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	
7. Para pacientes de primera vez se requiere resolutivita (diagnóstico y plan de manejo, sistema contra referencia).	SI	
8. Demostrar la tenencia y clase de equipos que utilizará en la prestación de los servicios y su diagnóstico (Garantía de disponibilidad). Certificación firmada por el Representante Legal; en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios, acorde con la Ley 1011 del 2.006; Resolución1043 del 2006.	SI	
9. Se debe formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al vademécum de las fuerzas militares y la Policía Nacional. Si se requiere un medicamento adicional debe solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato independiente y particular.	SI	
10. En caso de que el usuario solicite tramitar el medicamento no incluido en el vademécum de la Policía nacional anexar resume de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia y el especialista tratante debe de diligenciar el formato CTC.	SI	
11. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y la Ley 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados. Así mismo debe certificar la afiliación a una ARL del personal.	SI	
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	
13. solo podrán ofertarse los servicios que la IPS y sus funcionarios estén en capacidad de realizar según la complejidad de las IPS de la ciudad.	SI	
14. El contratista debe disponer de una o varias líneas telefónicas directas, correo electrónico y servicio de FAX para la coordinación previa de los servicios de REFERENCIA y CONTRA-REFERENCIA de pacientes.	SI	

15. Estarán a cargo del **CONTRATISTA** los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos, relacionados con la ejecución del contrato.	SI	
16. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema anotando nombre, cargo del funcionario y teléfonos fijos o celular del mismo para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Para el caso de profesionales Independientes, el contacto será el mismo profesional, especialistas o subespecialistas.	SI	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. El CONTRATISTA debe Realizar seguimiento a los riegos identificados en la institución de acuerdo a la resolución 1446 de 2006 y demás normas que la adicionen o modifiquen.	SI	
2. EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato	SI	
3. El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de la UPRES Bolívar, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (176) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (5) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

• Mecanismos y forma pago de los servicios prestados por la IPS. (De conformidad con la normatividad vigente para el SSPN). Tener en cuenta los cupos de PAC autorizados por el tesoro nacional y que en ningún momento la aprobación de cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del contrato.

• Formato de información a terceros vigente (declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 88.500.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 87.111.930,00	98.43%
Valor total facturado	$ 4.930.164,00	5.57%
Valor facturado pendiente de pago	$ 4.930.164,00	5.57%
Valor pagado	$ 82.181.766,00	92.86%
Valor pendiente de entrega	$ 1.388.070,00	1.57%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. factura	Valor Pagado	Valor Deducciones	No. orden de pago
001	$ 13.727.747,00	10/08/2023	$ 13.727.747,00	1	$ 13.727.747,00	$ 0,00	
002	$ 11.639.524,00	29/09/2023	$ 11.639.524,00	2	$ 11.639.524,00	$ 0,00	
003	$ 20.887.201,00	25/10/2023	$ 20.887.201,00	3	$ 20.887.201,00	$ 0,00	
004	$ 27.868.990,00	15/11/2023	$ 27.868.990,00	4	$ 27.868.990,00	$ 0,00	
005	$ 8.058.304,00	10/12/2023	$ 8.058.304,00	5	$ 8.058.304,00	$ 0,00	
006	$ 4.930.164,00	26/12/2023	$ 4.930.164,00	6	$ 4.930.164,00	$ 0,00	

NOTA: en caso de que se esté presentando el informe final, se deberá diligenciar, el cuadro anterior con la recopilación de toda información del contrato.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. **RECOMENDACIONES**

Ninguna

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI ___x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

SI. LUIS FERNANDO TERAN CABALLERO
Responsable de presupuesto y logística estación de Policía Magangué Bolívar
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 67-5-200119-2023
Correo electrónico: luis.teran7301@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013878503